

## **ACTO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 089 DE 2024 CUYO OBJETO ES: GRUPO II: TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS.**

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.816.510 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000425 de la Junta Directiva de enero 15 de 2024, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y **LUZ MERY GOMEZ ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.401.847 DE MANIZALES, CALDAS, actuando en su calidad de Representante Legal (S) de la persona jurídica **COMPAÑÍA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A.S – CONEXIONES S.A.S**, identificada con NIT. 900.084.803-2, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar Acto Modificatorio N° 01 al Contrato 089 de 2024, suscrito entre las partes el día 31 de enero de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato en referencia, el cual tiene como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 13 de febrero de 2024 solicitado por el Asistente de Plantas y aprobado por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** en donde manifiestan que: *“Teniendo en cuenta a la calamidad padecida por Nubia Janeth Galvis Gonzalez, Jefe de la sección Técnica y Operativa en la calidad de supervisora del contrato 089 del 2024, es necesario realizar el cambio de supervisor por el Asistente de Plantas, Edier Santiago Quiroga y de esta forma lograr continuar y garantizar los procesos llevados a cabo en el área Técnica y Operativa de Empocaldas S.A. E.S.P. Resulta conveniente designar como supervisor del contrato 089 del 2024 al Asistente de Plantas Quiroga Henao, para asegurar que los trámites propios de la gestión contractual y poscontractual se lleven a cabo en debida forma. Es oportuno designar la supervisión del contrato referido al asistente de plantas Edier Santiago Quiroga Henao, teniendo en cuenta la incapacidad de la actual supervisora para ejercer las actividades propias de la supervisión.”* **3)** Que, la presente modificación cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: *“las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”* **4)** Que el Gerente de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** encuentra ajustada y motivada la modificación para este contrato. **5)** En

21

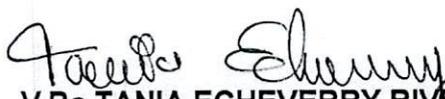
consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Acto Modificatorio No. 01 al Contrato No. 089 de 2024, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Decima del Contrato de Prestación de Servicios 089 de 2024, en el sentido de cambiar la supervisión del contrato en referencia; por lo que quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ASISTENTE DE PLANTAS**, El Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. **ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** 14. las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos

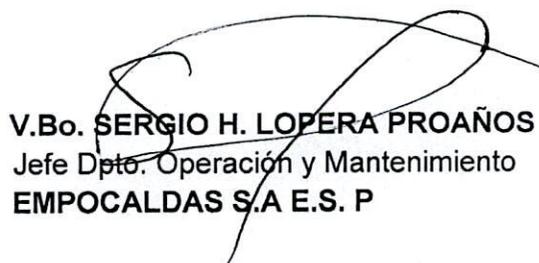
los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato N° 089 de 2024 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia, se firma en Manizales a los **26 - 02 - 24**

  
**CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A E.S. P**  
Contratante

  
**LUZ MERY GOMEZ ARIAS**  
Representante Legal (S)  
**CONEXIONES S.A.S**  
Contratista

  
**V.Bo TANIA ECHEVERRY RIVERA**  
Secretaria General  
**EMPOCALDAS S.A E.S. P**

  
**V.Bo. SERGIO H. LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento  
**EMPOCALDAS S.A E.S. P**

  
**V.Bo: EDIER S. QUIROGA HENAO**  
Asistente de Plantas  
**EMPOCALDAS S.A E.S.P**

  
Elaboró: Sergio Montealegre  
Abogado - Secretaria General



**ACTO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 089 DE 2024 CUYO OBJETO ES:  
GRUPO II: TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS.**

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.816.510 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000425 de la Junta Directiva de enero 15 de 2024, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte y **LUZ MERY GOMEZ ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.401.847 DE MANIZALES, CALDAS, actuando en su calidad de Representante Legal (S) de la persona jurídica **COMPAÑÍA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A.S – CONEXIONES S.A.S**, identificada con NIT. 900.084.803-2, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar Acto Modificatorio N° 01 al Contrato 089 de 2024, suscrito entre las partes el día 31 de enero de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato en referencia, el cual tiene como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 13 de febrero de 2024 solicitado por el Asistente de Plantas y aprobado por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P. en donde manifiestan que: *“Teniendo en cuenta a la calamidad padecida por Nubia Janeth Galvis Gonzalez, Jefe de la sección Técnica y Operativa en la calidad de supervisora del contrato 089 del 2024, es necesario realizar el cambio de supervisor por el Asistente de Plantas, Edier Santiago Quiroga y de esta forma lograr continuar y garantizar los procesos llevados a cabo en el área Técnica y Operativa de Empocaldas S.A. E.S.P. Resulta conveniente designar como supervisor del contrato 089 del 2024 al Asistente de Plantas Quiroga Henao, para asegurar que los trámites propios de la gestión contractual y poscontractual se lleven a cabo en debida forma. Es oportuno designar la supervisión del contrato referido al asistente de plantas Edier Santiago Quiroga Henao, teniendo en cuenta la incapacidad de la actual supervisora para ejercer las actividades propias de la supervisión.”*. **3)** Que, la presente modificación cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: *“las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”* **4)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la modificación para este contrato. **5)** En

31



consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Acto Modificatorio No. 01 al Contrato No. 089 de 2024, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Decima del Contrato de Prestación de Servicios 089 de 2024, en el sentido de cambiar la supervisión del contrato en referencia; por lo que quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ASISTENTE DE PLANTAS**, El Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. **13. ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** 14. las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos

*Handwritten signature*



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato N° 089 de 2024 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia, se firma en Manizales a los **26 - 02 - 24**

**CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**

Gerente

**EMPOCALDAS S.A E.S. P**

Contratante

**LUZ MERY GOMEZ ARIAS**

Representante Legal (S)

**CONEXIONES S.A.S**

Contratista

**V.Bo TANIA ECHEVERRY RIVERA**

Secretaria General

**EMPOCALDAS S.A E.S. P**

**V.Bo. SERGIO H. LOPERA PROAÑOS**

Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento

**EMPOCALDAS S.A E.S. P**

**V.Bo: EDIER S. QUIROGA HENAO**

Asistente de Plantas

**EMPOCALDAS S.A E.S.P**

Elaboró: Sergio Montealegre  
Abogado - Secretaria General



Manizales, 26 de febrero del 2024

**SUPERVISOR:**

**EDIER SANTIAGO QUIROGA**

**ASISTENTE DE PLANTAS**

**REF: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO 089 DEL 2024.**

A través del presente remito a usted copia de la designación de supervisión que se le hace a usted del contrato 089 del 2024 cuyo objeto es: GRUPO II: TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS, del cual usted fue designado como supervisor.

**CONTRATISTA: CONEXIONES S.A.S.**

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulte a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo:  
[http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV\\_2023.pdf](http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV_2023.pdf).

Cordialmente,



**TANIA ECHEVERRY RIVERA**  
Secretaria General



Elaboró: Sergio Montealegre C.  
Contratista

  
D.L. 26-02-24

## MEMORANDO

1500-2024-II-00000383

Manizales, 9 de Febrero de 2024

PARA: CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO  
Gerente  
TANIA ECHEVERRY RIVERA  
Secretaria General

DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: TRASLADO DE SUPERVISION POR INCAPACIDAD DE LA  
DOCTOR NUBIA

Debido a la incapacidad de la Doctora Nubia Jhaneth Galvis González Jefe Sección Técnica, de la empresa, solicito el favor de realizar el documento respectivo para que se realice el cambio de supervisor de los contratos Números # 89 Conexiones (Ejecución); #325 (2023) Conexiones (Ejecución); 087/2024 Consultor ONAC (pendiente de acta de inicio); adicionalmente los que se encuentren en proceso de contratación - Contrato SIGESI (Pendiente de certificaciones contratista); Contrato acreditación ONAC (En revisión contratista), Contrato Aqualab (Pendiente de certificaciones contratista); procesos y contratos que se encuentran a cargo de la mencionada ingeniera, sea el Ingeniero Santiago Quiroga Henao Asistente de Plantas.

Atentamente,  
Reservado Para Firma Mecánica  
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-01
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Versión: 14 2023-08-16

Fecha del estudio	13/02/2024
-------------------	------------

**Objeto de la contratación**

Modificar la supervisión del contrato 089 del 2024 cuyo objeto es "Realizar transporte de muestras desde las seccionales hasta el laboratorio de referencia de Empocaldas S.A. E.S.P."Prestación del servicio de transporte para el Departamento de Operación y Mantenimiento de Empocaldas S.A. E.S.P."

**Requerimiento previo**

No aplica

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Necesidad

Teniendo en cuenta a la calamidad padecida por Nubia Janeth Galvis Gonzalez, Jefe de la sección Técnica y Operativa en la calidad de supervisora del contrato 089 del 2024, es necesario realizar el cambio de supervisor por el Asistente de Plantas, Edier Santiago Quiroga y de esta forma lograr continuar y garantizar los procesos llevados a cabo en el área Técnica y Operativa de Empocaldas S.A. E.S.P.

Conveniencia

Resulta conveniente designar como supervisor del contrato 089 del 2024 al Asistente de Plantas Quiroga Henao, para asegurar que los trámites propios de la gestión contractual y poscontractual se lleven a cabo en debida forma.

Oportunidad

Es oportuno designar la supervisión del contrato referido al asistente de plantas Edier Santiago Quiroga Henao, teniendo en cuenta la incapacidad de la actual supervisora para ejercer las actividades propias de la supervisión.

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Aspectos  
Técnicos del  
bien y/o  
servicio

Anexo 1: Tablas 1, 2, 3 y 4 con presupuesto oficial y propuesta económica por grupo  
Anexo 2: Especificaciones técnicas del transporte

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	7810000	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA POR CARRETERA.
	78111800	TRANSPORTE DE PERSONAL
	78101802	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

#### DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

#### EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

<p>El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, la realización de por lo menos un contrato ejecutado en un periodo no mayor a los últimos 2 años y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial por grupo; El objeto de los contratos ejecutados deberán ser relacionados con el transporte de personal, carga de tubería, de insumos químicos, reactivos, muestras o similares <u>según corresponda al objeto de cada grupo.</u></p>
---

#### SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
CONEXIONES S.A.S.	JUAN PABLO GOMEZ	facturacion@conexiones.	8968140
COOTRANSCHINCHINA	Diana Lorena Orozco Gallego	cootransch@hotmail.com	3122954382
<b>Presupuesto Oficial</b>			<b>558.381.100</b>

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

#### PRESUPUESTO

Vigencia actual (2024)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
558.381.100		558.381.100

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
245020601	Transporte de personal a plantas y otros	558.381.100
<b>TOTAL CDP</b>		

#### LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

#### ¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?

--

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	Aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	Aplica												

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe garantizar la entrega oportuna de las muestras antes de que las mismas cumplan 24 horas desde su recepción
2. El servicio incluye el transporte de neveras con muestras hasta Chinchiná y el retorno de las mismas hasta el mismo sitio de partida.
3. La recolección de las muestras se realiza en coordinación con las oficinas y plantas de Empocaldas
4. La entrega de las muestras se realiza en la planta Los Cuervos de Chinchiná, de lunes a sábado antes de las 10 am
5. Garantizar la integridad de las muestras, que se logra con el adecuado manejo de las neveras para conservar la cadena de frío
6. El contratista asume todos los costos asociados al transporte: cargue, descargue, transbordo, seguros, atención de emergencias

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	<b>Aplica</b>

### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Todas las 24 seccionales Empocaldas SA ESP
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2024

### FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Actas mensuales de pago previa autorización del supervisor
---------------	--

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>
-----------------------	---

	Estampilla a descontar
Estampilla Pro Universidad (1%)	APLICA
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
NOLBERTO PINEDA GIRALDO (Grupo I y II)	Auxiliar de ingeniería
EDIER SANTIAGO QUIROGA HENAO (Grupo III)	Asistente de Plantas
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
EDIER SANTIAGO QUIROGA HENAO (Grupo III)	Asistente de Plantas
NOLBERTO PINEDA GRALDO (Grupo I y II)	Auxiliar de ingeniería

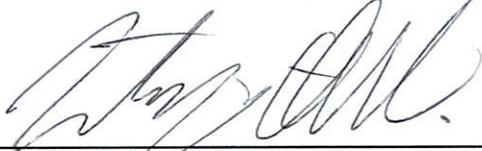
### GARANTÍAS

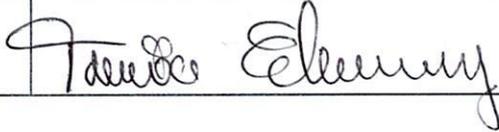
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	<b>No aplica</b>
Cumplimiento	<b>Aplica</b>
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	<b>Aplica</b>
Estabilidad y calidad de la obra	<b>No aplica</b>
Responsabilidad civil extracontractual	<b>Aplica</b>
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	<b>No aplica</b>
Calidad	<b>Aplica</b>

### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	<b>No aplica</b>
Arrendamiento	<b>No aplica</b>
Obra	<b>No aplica</b>
Consultoría	<b>No aplica</b>
Prestación de Servicio	<b>Aplica</b>
Interventoría	<b>No aplica</b>
Compra Venta	<b>No aplica</b>
Orden de compra o Servicio	<b>No aplica</b>
Convenio Inter-Administrativo	<b>No aplica</b>
Contrato Inter-Administrativo	<b>No aplica</b>
Otro	<b>No aplica</b>

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	EDIER SANTIAGO QUIROGA HENAO	Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo	Asistente de Plantas	Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica (Secretaría General)		
Firma		Nombre TANIA ECHEVERRY RIVERA Secretaría General